

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

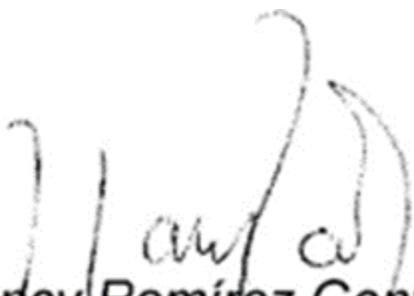
Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180085900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

No tener en cuenta la notificación surtida a los demandados por cuando esta se surtió a la dirección física y no se acredito haber efectuado la citación conforme al artículo 291 del C. G. P.

Notifíquese,



Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - mayo- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
